



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **019E047-22-001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR EL **MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **MÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE MAURICIO BOIJSEAUNEAU REYES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de junio de 2022, **“LAS PARTES”** celebraron el Contrato **Específico Abierto Plurianual** número **019E047-22-001**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E47-2022**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, para los ejercicios 2022-2024, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$252,192,984.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$630,482,460.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**.
- III.- Con fecha 30 de mayo de 2023, **“LAS PARTES”** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio para completar la instalación, configuración y puesta a punto, conforme a lo acordado en el procedimiento de conciliación con número de expediente CO/115/2023,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 1

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
IA-050GYR019-E47-2022
Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
IA-050GYR019-E47-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001

redistribución del presupuesto pactado, incrementar en un **4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento)** el monto total mínimo en \$10,188,596.55 y el monto total máximo en \$25,471,491.38 así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 24 de julio 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII.- Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/0519 de fecha 30 de julio de 2025, recibido el día siguiente, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo la recalendarización del recurso de **"EL CONTRATO"**, además de incrementar hasta en un 4.04% el monto total mínimo en \$10,188,596.55 y el monto total máximo en \$25,471,491.38, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7007 de fecha 31 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

GOBIERNO DE
MÉXICO
La Secretaría Jurídica del presente convenio fue elaborada por la Unidad de Planeación y Contratos de la Dirección Jurídica, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. La Secretaría Jurídica del presente convenio fue elaborada por la Unidad de Planeación y Contratos de la Dirección Jurídica, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001

La presente justifica el presente documento, fue revisado por la Dirección Jurídica de la Unidad de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, dependiente de la Unidad de Asesoría y Control, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, a fin de garantizar la legalidad y transparencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios, así como la correcta ejecución de los contratos celebrados.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** por conducto de su Director General, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
 - I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001**

Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Jorge Mauricio Boijseaneau Reyes**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la redistribución del presupuesto asignado de **“EL CONTRATO”**, ampliar en un **4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento)** el monto total mínimo en \$10,188,596.55 y el monto total máximo en \$25,471,491.38 así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”** y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar en un 4.04% (cuatro punto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

La Unidad de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emite el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato. El presente Convenio Modificatorio se otorga en virtud de la facultad conferida al suscrito por el artículo 91 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato.

La Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato, emite el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato.

La Unidad de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, emite el presente Convenio Modificatorio de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato. El presente Convenio Modificatorio se otorga en virtud de la facultad conferida al suscrito por el artículo 91 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Adquisitiva correspondiente al contrato.

(Handwritten blue mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001**

GOBIERNO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 La Dirección Jurídica del presente documento fue elaborada por la Dirección Jurídica de la Dirección de Administración y Contratos y Coordinación de Adquisiciones y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77, Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de la autorización conferida al personal de esta Dirección por el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 La Dirección Jurídica se reserva el derecho de modificar el presente documento en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en virtud de la autorización conferida al personal de esta Dirección por el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

...
...
...
...
...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Décima Primera** del contrato primigenio.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”** ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001**

GOBIERNO DE MEXICO
 La Secretaría Jurídica del presente documento fue revisada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en
 con base en la revisión realizada por la División de Contratos y Convenios, de la Coordinación de
 la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se expide bajo el número: DCD/CD/CD/2025/019
 La revisión jurídica realizada en el presente documento, en el marco de la investigación de hechos y circunstancias, no se realiza sobre la
 de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se expide bajo el número: DCD/CD/CD/2025/019
 Dirección Jurídica

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRA. CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
Titular de la de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico
R.F.C. [REDACTED]

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
de la Dirección de Innovación y
Desarrollo Tecnológico
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
MÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA
AVANZADA, S.A. DE C.V.**

C. JORGE MAURICIO BOIJSEAUNEAU REYES
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 4 (CUARO)** AL CONTRATO ESPECÍFICO **ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 019E047-22-001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024**, QUE CELEBRAN EN 9 (NUEVE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
019E047-22-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INMISION DE CONTRATOS



JIMITHIN UMT



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ 7007		
Procedimiento:		
IA-050GYR019-E47-2022		
Número de Contrato:		
019E047-22-001		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/0519 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato específico abierto plurianual No. 019E047-22-001 para la prestación del SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024, formalizado con la empresa MAQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento IA-050GYR019-E47-2022 con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
Titular de la Coordinación Técnica.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortíz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



7007

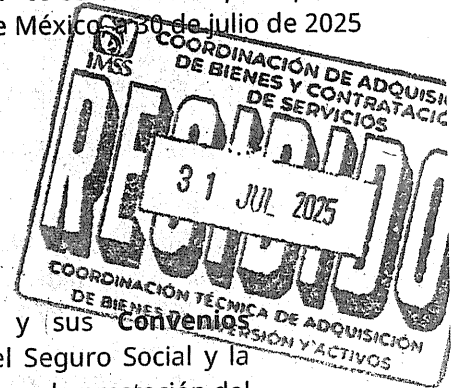
SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of: N° 09 52 17 6K 5300/2025/0519
Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al Contrato Plurianual Abierto No. 019E047-22-001 y sus **Convenios Modificatorios No. 1, 2 y 3**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, para los ejercicios 2022-2024".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de realizar la recalendarización del recurso, incrementar el presupuesto mínimo en \$10,188,596.55 (diez millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y el monto máximo en \$25,471,491.38 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) correspondiente al 4.04% del monto del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, se modifican las siguientes cláusulas:

La Cláusula Segunda:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$252,192,984.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$630,482,460.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes **DIVISIÓN DE CONTRATOS**





	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$48,968,936.03	\$87,408,000.00	\$79,584,984.00	\$36,231,063.97	\$252,192,984.00
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$122,422,340.08	\$218,520,000.00	\$198,962,460.00	\$90,577,659.92	\$630,482,460.00

Debe decir:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$262,381,580.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$655,953,951.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$24,820,562.40	\$71,329,107.83	\$79,584,984.00	\$86,646,926.33	\$262,381,580.55
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$62,051,405.99	\$178,322,769.58	\$198,962,460.00	\$216,617,315.81	\$655,953,951.38

La Cláusula Cuarta:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de julio de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.

..."

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.





..."

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025."

Debe decir:

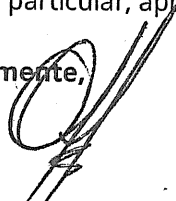
"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025."

Con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/0486, de fecha 23 de julio de 2025, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 24 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000238014-2025 por un importe de \$126,096,492.00 (ciento veintiséis millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, que ampara el presupuesto asignado para lo que resta del ejercicio 2025.
- Copia del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT de fecha 27 de octubre de 2021.
- Copia del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.220725/192.P.DIDT de fecha 22 de julio de 2025.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Las copias se envían a través del SICGC.

C.c.p.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

E00/rvm

AMÉXOS
DIVISION DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, para los Ejercicios 2022-2024.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

FECHA DE ELABORACIÓN

30 de julio de 2025.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio número 09/9001/030000/2075, la Secretaría del H. Consejo Técnico, informó que en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, se dictó el acuerdo **ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT**, mediante el cual autorizó a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un periodo de 43 meses y la siguiente calendarización por ejercicio fiscal:

Importes en gasto corriente (IVA incluido)

2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
20,000,000.00	240,000,000.00	218,520,000.00	198,962,460.00	90,577,659.92	768,060,119.92

SEGUNDO.- Con fecha 3 de junio de 2022, se notificó **fallo** a la empresa Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-050GYR019-E47-2022**, al amparo del contrato marco.

TERCERO.- Con fecha 17 de junio de 2022 se formalizó el **Contrato Plurianual Abierto No. 019E047-22-001** para la prestación del "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, para los Ejercicios 2022-2024", con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2024 y la siguiente distribución presupuestal por ejercicio fiscal:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024".

Importes en gasto corriente (IVA incluido)

	2022	2023	2024	TOTAL
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	85,200,000.00	87,408,000.00	79,584,984.00	252,192,84.00
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	213,000,000.00	218,520,000.00	198,962,460.00	630,482,460.00

Es importante señalar que el retraso entre la emisión del Acuerdo del H. Consejo Técnico en el ejercicio 2021 y el inicio del servicio en 2022, obedece a que la contratación del servicio se realizaría en apego al Contrato Marco formalizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante, derivado de revisiones de trabajo con personal de la ahora denominada Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, se mencionó que se realizaría un Convenio Modificatorio al Contrato Marco, el cual se firmó con fecha 20 de octubre. En razón de lo anterior, posterior a esa fecha se llevaron a cabo los ajustes correspondientes por parte del Instituto para que el servicio se encontrará alineado al Contrato Marco y permitiera cubrir las necesidades del Instituto.

CUARTO.- Con fecha 30 de mayo de 2023 se formalizó el **Convenio Modificatorio no. 1** al Contrato 019E047-22-001 con el objeto de modificar el plazo para completar el plazo de instalación, configuración, y puesta a punto.

QUINTO.- Con fecha 09 de julio de 2024 se formalizó el **Convenio Modificatorio no. 2** al Contrato 019E047-22-001 con objeto de recalendarizar el presupuesto, así como ampliar la vigencia del contrato al 30 de junio de 2025, sin que estas modificaciones excedan los meses, así como los montos autorizados por el H. Consejo Técnico por ejercicio fiscal, de igual manera no se excede el monto del contrato primigenio, tal y como se muestra a continuación:

Importes en gasto corriente (IVA incluido)

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Montos Acuerdo HCT	20,000,000.00	240,000,000.00	218,520,000.00	198,962,460.00	90,577,659.92	768,060,119.92
Montos Contrato	-	213,000,000.00	218,520,000.00	198,962,460.00	-	630,482,460.00





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024".

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Montos Contrato actualizados (Convenio Modificatorio 2)	-	122,422,340.08	218,520,000.00	198,962,460.00	90,577,659.92	630,482,460.00

SEXTO.- Con fecha 09 de junio del año en curso, se solicitó la formalización de un **Convenio Modificatorio No. 3** con objeto de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de julio de 2025, en virtud de que aun se cuenta con presupuesto disponible para cubrir la erogación que deriven de la prestación de servicios.

SÉPTIMO.- En Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2025, el H. Consejo Técnico, dicto **Acuerdo ACDO.AS3.HCT.220725/192.P.DIDT**, en el que autoriza la modificación del punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT, dictado por ese Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2021, en razón de una reducción de \$112,106,168.54 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) al presupuesto original autorizado mediante dicho Acuerdo, una recalendarización, manteniendo el plazo de 43 meses, contados a partir del mes de junio de 2022 y hasta diciembre de 2025, conforme a la siguiente calendarización:

Importes en gasto corriente (IVA incluido)

	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Montos Acuerdo HCT (importes IVA incluido)	\$20,000,000.00	\$240,000,000.00	\$218,520,000.00	\$198,962,460.00	\$90,577,659.92	\$768,060,119.92
Montos Acuerdo HCT actualizados (importes IVA incluido)	\$0.00	\$62,051,405.99	\$178,322,769.58	\$198,962,460.00	\$216,617,315.81	\$655,953,951.38

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de documentos tiene como objeto mantener la continuidad del servicio de Impresión, fotocopiado y digitalización, para apoyar y atender las necesidades de impresión en las Unidades Administrativas ubicadas en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como, oficinas de Nivel Central del Instituto, contemplando los siguientes tipos y cantidades de equipos:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR **ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024"**.

Partida	Perfil	Servicio	Cantidad
1	Perfil E	Impresora, grupo de trabajo mediano (color) resolución 600 x 600, Velocidad de impresión (PPM) de 45 páginas por minuto (Perfil E)	174
	Perfil J	Multifuncional, grupo de trabajo pequeño 600 x 600, Velocidad de impresión (PPM) de 20 - 30 páginas por minuto (Perfil J).	1,223
	Perfil K	Multifuncional, grupo de trabajo mediano, resolución 600 X 600 y Velocidad de Impresión (PPM) de 35 páginas por minuto (Perfil K).	193

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El servicio es requerido ya que funge como un habilitador que apoya en la impresión, fotocopiado y digitalización de insumos y documentos inmersos en por lo menos 13 procesos sustantivos del Instituto, los cuales se relacionan con:

- Afiliación y Vigencia;
- Auditoría y Cobranza;
- Referencia y Contra referencia;
- Altas Patronales;
- Servicios para pensionados (vigencia, pensión, aclaraciones);
- Prestaciones económicas y sociales (ayuda para matrimonio, gastos funerarios, desempleo)
- Atención para la aclaración de datos tanto para derechohabientes como para patrones;
- Convenios y pagos patronales;
- Atención y servicio de comprobación de supervivencia;
- Servicios de Abasto;
- Juicios en línea;

Los procesos que impactan en la operación del Instituto como son: el Servicio de Nómina y lo relativo a Licitaciones y Contratos, además de la impresión, fotocopiado y digitalización de diversa documentación (oficios, presentaciones, correos, anexos, solicitudes de los organismos fiscalizadores, minutas, entre otros), relacionada con la gestión de todos procesos sustantivos y adjetivos que soportan la operación de las diez Direcciones Normativas y de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El llevar a cabo la ampliación de la vigencia del contrato permitirá garantizar la continuidad del servicio con el mismo proveedor, evitando:

- Interrupción de la operación diaria de los servicios de impresión
- La curva de aprendizaje de un nuevo proveedor





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024".

- Tiempo de suministro de impresoras a Nivel Nacional
- Tiempo de implementación y puesta a punto

Asimismo, no se vería afectada la operación en la operación de los procesos sustantivos del IMSS impactaría en:

- Emisión del Sistema de Pagos Referenciados
- Emisión del Sistema de Pensiones "SPES"
- Emisión de acuerdos o embargos
- Emisiones Anticipadas
- Bajas, altas y preafiliaciones
- Determinación anual y Cierres de Riesgos de Trabajo

Si bien dichos proceso se encuentran en proceso de digitalización, aun se continua operando mediante la impresión de documentos.

Con base en lo anterior, es que se requiere llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio, en el que se modifican las siguientes cláusulas:

La Cláusula Segunda:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$252,192,984.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$630,482,460.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$48,968,936.03	\$87,408,000.00	\$79,584,984.00	\$36,231,063.97	\$252,192,984.00
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$122,422,340.08	\$218,520,000.00	\$198,962,460.00	\$90,577,659.92	\$630,482,460.00





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR **ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024"**.

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$262,381,580.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$655,953,951.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$24,820,562.40	\$71,329,107.83	\$79,584,984.00	\$86,646,926.33	\$262,381,580.55
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$62,051,405.99	\$178,322,769.58	\$198,962,460.00	\$216,617,315.81	\$655,953,951.38

La Cláusula Cuarta:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de julio de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.

..."

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. 019E047-22-001, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V., PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024".

..."

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir las erogaciones que se generarán por los servicios devengados en el presente ejercicio, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000238014-2025 por un importe de \$126,096,492.00 (ciento veintiséis millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, que ampara el presupuesto asignado para lo que resta del ejercicio 2025.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Vigésima Primera "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Con base en lo antes expuesto, se determina la necesidad de llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio No. 4 (cuatro) al Contrato Plurianual Abierto número 019E047-22-001 con el fin de realizar la recalendarización del recurso, incrementar el presupuesto mínimo en \$10,188,596.55 (diez millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y el monto máximo en \$25,471,491.38 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) correspondiente al 4.04% del monto del





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO No. **019E047-22-001**, FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR **ÁQUINAS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024"**.

contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

**Lic. Rómulo Vizzuett
Martínez**

Coordinador Técnico B de la
Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica
Institucional

Revisó

**Ing. Eidel Mauricio
Hernández Torres**

Titular de la Coordinación
Técnica de Servicios de
Soporte y Cómputo
Personal

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de
Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

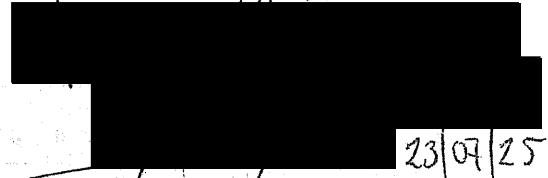


Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/0486
Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

Recibí Original

C. Jorge Mauricio Boijseauneau Reyes
Representante Legal de la Empresa
Maquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.
Presente



Me refiero al **Contrato Abierto Plurianual Número 019E047-22-001** y sus **Convenios Modificatorios No. 1, 2 y 3**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, para los ejercicios 2022-2024"**.

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Vigésima Primera "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio con el fin de realizar la recalendarización del recurso, incrementar el presupuesto mínimo en \$10,188,596.55 (diez millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y el monto máximo en \$25,471,491.38 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) correspondiente al 4.04% del monto del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$252,192,984.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$630,482,460.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado

9/7



2025
Año de
La Mujer
Indígena



(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$48,968,936.03	\$87,408,000.00	\$79,584,984.00	\$36,231,063.97	\$252,192,984.00
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$122,422,340.08	\$218,520,000.00	\$198,962,460.00	\$90,577,659.92	\$630,482,460.00

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$262,381,580.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$655,953,951.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$24,820,562.40	\$71,329,107.83	\$79,584,984.00	\$86,646,926.33	\$262,381,580.55
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$62,051,405.99	\$178,322,769.58	\$198,962,460.00	\$216,617,315.81	\$655,953,951.38

La Cláusula Cuarta:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de julio de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.

..."

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.*

..."

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025."*

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" *convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025."*

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

• Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
E00/rvm



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Toledo No. 21, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5238 2700 Ext. 12353 www.imss.gob.mx

Página 3 de 3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 24 de julio de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Atención: Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
Presente**

Me refiero al **oficio N° 09 52 17 6K 5300/2025/0486**, en el que se solicita nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio al contrato número **019E047-22-001** celebrado el 17 de junio de 2022, entre el **Instituto Mexicano de Seguro Social** y mi representada **Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.**, con el fin de realizar la recalendarización del recurso, incrementar el presupuesto mínimo en \$10,188,596.55 (diez millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y el monto máximo en \$25,471,491.38 (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos 38/100 M.N.) correspondiente al 4.04% del monto del contrato primigenio, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

A este respecto, me permito manifestar nuestra aceptación para llevar a cabo la formalización del convenio Modificatorio en los términos solicitados, manteniendo las condiciones pactadas originalmente en el contrato primigenio.

Asimismo, manifiesto que aceptamos otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio

En este contexto, aceptamos la modificación a las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$252,192,984.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$630,482,460.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO	\$48,968,936.03	\$87,408,000.00	\$79,584,984.00	\$36,231,063.97	\$252,192,984.00

MATRIZ CDMX Melchor Ocampo N° 193, Torre Privanza, Piso 17, P.H. "B", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, CDMX. Tel.: 5611-3766
Mail: info@mita.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

www.mita.com.mx   



INCLUYENDO IVA					
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$122,422,340.08	\$218,520,000.00	\$198,962,460.00	\$90,577,659.92	\$630,482,460.00

Debe decir:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$262,381,580.55 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$655,953,951.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2022	2023	2024	2025	total
IMPORTE MÍNIMO INCLUYENDO IVA	\$24,820,562.40	\$71,329,107.83	\$79,584,984.00	\$86,646,926.33	\$262,381,580.55
IMPORTE MÁXIMO INCLUYENDO IVA	\$62,051,405.99	\$178,322,769.58	\$198,962,460.00	\$216,617,315.81	\$655,953,951.38

La Cláusula Cuarta:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de julio de 2025**, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.

..."

MATRIZ CDMX Melchor Ocampo N° 193, Torre Privanza, Piso 17, P.H. "B", Col. Verónica Anzures,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México, CDMX. Tel: 5611-3766
Mail: info@mita.com.mx



Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al programa de entregas establecido en el Anexo Técnico y el Apéndice 1, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato.

..."

La Cláusula Quinta:

Dice:


"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2025."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025."

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Jorge Mauricio Bojseaneau Reyes
Representante Legal

Maquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000238014-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administra

Concepto: OF. 1408 RECIBIDO 25/07/2025 - PARA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LOS EJERCICIOS 2022-2024"

Fecha Elaboración: 30/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 126,096,492.00
Cuenta: 51311014 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
COG 3190401

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,096.5	29,000.0	30,000.0	25,000.0	0.0	10,000.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	131,845.5	351.3	625.0	811.8	0.0	2,725.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

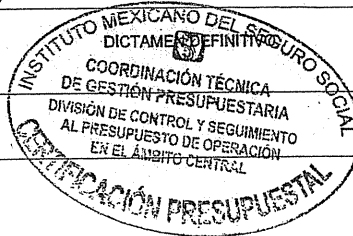
ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
Luz María López Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



CUATROCIENTOS CINCO PESOS 99/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$178,322,769.58 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$198,962,460.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$216,617,315.81 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.), todas las cifras anteriores con Impuesto al Valor Agregado incluido'. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que lleve a cabo un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Plurianual No. 019E047-22-001, para armonizar dicho Contrato con el presente Acuerdo, ajustando la vigencia del acuerdo de voluntades al 31 de diciembre de 2025, así como la redistribución del presupuesto, procurando generar las mejores condiciones para el Instituto, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que considere dentro de su presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2025, la cantidad referida en el inciso d), del punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente. **Cuarto.-** Los puntos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021, se mantienen en sus términos y estarán vigentes hasta la conclusión del mismo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico





Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ 1396

Ciudad de México, 22 de julio de 2025.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.220725/192.P.DIDT**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 238 del 14 de julio de 2025, así como del dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 21 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Autorizar la modificación del punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT, dictado por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021, para reducir la cantidad de \$112,106,168.54 (CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), al presupuesto originalmente autorizado mediante el Acuerdo de referencia, para quedar como sigue: *'Primero.- Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 43 meses contados a partir de junio de 2022 a diciembre de 2025, del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto total de \$655,953,951.38 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$62,051,405.99 (SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL*

H. Consejo Técnico



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.

- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/ITGM/MAPR/ccpm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tef. 55 52 38 27 00. www.lmss.gob.mx

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Of N°09/9001/030000/ **2075**

Ciudad de México, 27 de octubre de 2021.

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.271021/265.P.DIDT**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracciones IV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en términos del oficio número 117 del 18 de octubre de 2021, así como de los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas el 20 de septiembre y 25 de octubre de 2021, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 43 meses, del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto global máximo de hasta \$768'060,119.92 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de \$240'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$218'520,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$198'962,460.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); y e) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$90'577,659.92 (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, a partir del año 2022, en cada ejercicio fiscal, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de

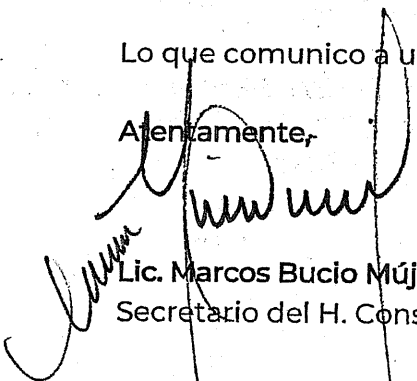
...vta.

H. Consejo Técnico

conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no tiene implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación que deberán llevar a cabo los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que informe a este Órgano de Gobierno semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, así como su cumplimiento. **Quinto.-** Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que someta a consideración y aprobación de Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Administrado de Impresión, Fotocopiado y Digitalización en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*

- Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Sr. José Abugaber Andoníe. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Ing. José Héctor Tejada Shaar. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el SICA.*
- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

CHZG/JACM/MACG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EXEMPLE
SECTION OF CONTRACT